



BASES PROMOCIÓN “VERANO FRUTAL 2020”

CENCOSU, S.L. (Central de Compras de Supermercados, S.L.) con CIF B-35105055 y domicilio social a estos efectos en Calle Josefina Mayor, nº 3. Urb. Industrial El Goro, CP 35219, Telde, Gran Canaria, organiza la campaña “VERANO FRUTAL 2020” para su cadena de supermercados, que se regirá de conformidad con las siguientes bases, que además estarán disponibles en la web: www.spargrancanaria.es

1. DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL:

La presente promoción comenzará el día 10 de Julio de 2020 y concluirá el día 23 de Julio de 2020.

Promoción válida para los clientes de la red de Supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria acogidos a esta campaña.

A tales efectos, se entenderá que quedan excluidas de esta promoción las siguientes tiendas:

NOMBRE COMERCIAL	DIRECCIÓN
SPAR LA CANARIA	HOTEL RADISSON BLUE
CASH FORTUNA	C/ VIAL 80014, Nº 1 Y 3
SPAR ANFI	CENTRO COMERCIAL ANFI LOCAL, 1
SPAR ANFI MINI	HOTEL BEACH CLUB
SPAR ANFI TAURO	C. CIAL. ANFI TAURO LOCAL 1
SPAR PUERTO RICO I	C/ JUAN DÍAZ RODRIGUEZ, Nº 6
SPAR ALTAMAR	AVENIDA DE LA CORNISA, Nº 21
SPAR HOTEL GRAN ANFI	ANFI DEL MAR
SPAR BAZAR ANFI	CENTRO COMERCIAL ANFI DEL MAR
SPAR SALOBRE GOLF	SALOBRE GOLF & RESORT S/N
SPAR PLAYA AMADORES	AVENIDA MINISTRA ANNA LINDH S/N
SPAR ESMERALDA	HOTEL ANFI ESMERALDA
SPAR PASITO BLANCO	PUERTO DEPORTIVO PASITO BLANCO
SPAR PLAYA DEL INGLES	CTRO.CIAL.ANEXO 2, LOCAL 20
SPAR ALEGRANZA	AVENIDA DE ITALIA, Nº 7
SPAR MARITIM	AVENIDA DE TENERIFE, S/N
SPAR NUEVA SUECIA	AVENIDA DE LOS JAZMINES, S/N
SPAR TAIDIA	AVENIDA DE TIRAJANA, Nº9
SPAR ALOE	AVENIDA DE TIRAJANA, Nº 3
SPAR HOLYCAN	ESQ. ALFEREZ PROVISIONALES S/N
SPAR YUMBO	CENTRO COMERCIAL YUMBO, Nº 17/26
SPAR PROTUCASA	AVENIDA DE ITALIA, Nº 27

SPAR AEROPUERTO	AEROPUERTO DE GRAN CANARIA
SPAR LAS CAMELIAS	AVDA. DE TIRAJANA, 15
SPAR NATURAL ARGUINEGUIN	C/ MIGUEL MARRERO RODRIGUEZ
SPAR NATURAL JUAN MANUEL DURAN	C/ JUAN MANUEL DURAN, Nº6
SPAR NATURAL MARKET	AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH, 18
SPAR NATURAL VECINDARIO	AVENIDA DE CANARIAS 228
SPAR TURBO CLUB	CALLE LIBRA,S/N
SPAR EXPRESS ARGUINEGUIN PARK	AVENIDA ALY Nº 55,
SPAR VISTA BONITA	C/ EISTEIN, SN

2. AMBITO PERSONAL:

Podrán participar en la promoción exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años, residentes legales en Gran Canaria conforme la legislación aplicable en materia de residencia, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Los ganadores deberán ser mayores de 18 años en el momento de su participación en la promoción. La participación es voluntaria.

3. MECÁNICA:

Durante el período promocional, por cada ticket de compra superior a 20,00€ en los supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria adheridos a la presente promoción, los clientes podrán obtener al azar y de manera aleatoria a través del terminal del punto de venta uno de los regalos promocionales de esta promoción (ver apartado premios).

Además, al mismo tiempo, el cliente obtendrá un código alfanumérico en el ticket de compra con el que pueden ganar, de manera aleatoria, uno de los regalos web de esta promoción (ver apartado premios).

El número total de tickets emitidos dependerá de la cantidad de compras superiores a 20,00€ que los clientes realicen en los puntos de venta SPAR y VIVO de Gran Canaria.

Cada usuario podrá participar tantas veces como compras superiores a 20,00€ euros realice en los supermercados adheridos a la promoción durante las fechas de la campaña.

Existen dos maneras por las cuales se pueden obtener premios:

a) Premio directo por TPV (por sorteo aleatorio con entrega inmediata en el punto de venta).

Durante el período promocional, por cada ticket de compra superior a 20,00 euros en los supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria adheridos a la presente promoción, los clientes podrán ser obsequiados, al azar y de manera aleatoria, a través del terminal del punto de venta.

La comunicación del premio será realizada en el momento de la compra, una vez abonada esta, a través de un mensaje en el ticket de compra y la comunicación del mismo por el personal de caja, **quienes le harán entrega del mismo al instante.**

Para canjear el premio, se deberá entregar el ticket premiado al personal de tienda, sin tachaduras, rayones ni manipulación de ningún tipo que dificulte su legibilidad.

b) Premio por sorteo aleatorio en página web.

Resulte ganador o no, del premio directo en punto de venta (descrito en el punto anterior “a”), el cliente recibirá por cada ticket de compra superior a 20,00 euros (en los supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria adheridos a la presente promoción) un código alfanumérico en dicho ticket, con el que pueden ganar, de manera aleatoria, uno de los “premios web” de esta promoción (ver apartado premios).

Para poder participar en la mecánica web, el cliente tendrá que:

- Acceder a la web www.spargrancanaria.es/veranofrutal y registrarse si es la primera vez que participa, o identificarse si el cliente ya está identificado como usuario en la citada promoción. Los datos a rellenar serán: nombre y apellidos, DNI, email, teléfono.
- Para validar su código alfanumérico, el usuario, previo registro o identificación en la web www.spargrancanaria.es/veranofrutal tendrá que introducir el código emitido en el ticket de compra para comprobar si ha resultado premiado con algunos de los premios establecidos en el apartado “concepto de premios” de este mismo documento.

Los tickets con código alfanumérico se entregarán desde el 10 de julio hasta el 23 de julio de 2020 (ambos días incluidos) en los supermercados SPAR o VIVÓ acogidos a esta promoción donde el participante haya efectuado su compra superior a 20,00 euros y podrán ser validados en la web promocional hasta el 26 de julio de 2020 a las 23:59 horas.

Si al introducir los datos y el código alfanumérico en la página web, resulta ganador, le aparecerá un mensaje en la misma confirmándole el premio, a su vez Cencosu S.L. le enviará un email para confirmarle el premio, tras la comprobación de los datos en la página web de registro.

La página web estará operativa para a comprobación de los códigos hasta el día 26 de julio de 2020, posterior a esta fecha, la página web quedará inoperativa por lo que ya no se podrán comprobar los códigos.

c) Premio directo por compras superiores a 150,00€

Por cada compra superior a 150,00€ (en los supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria adheridos a la presente promoción) los clientes obtendrán junto al ticket de compra directamente en línea de caja, un regalo directo hasta fin de existencias.

4. PREMIOS Y SORTEO:

Los premios de la presente promoción consisten en los conceptos descritos en apartado titulado “concepto de premios” de este mismo documento.

En ninguno de los casos los premios serán canjeables por su valor en efectivo, ni en especies, ni podrán ser sustituibles entre sí o sustituidos por otros elementos.

Cualquier duda que pueda plantearse sobre la interpretación de estas normas, será resuelta de modo inapelable por Cencosu S.L

Esta promoción tiene dos tipos de premios: directos por TPV o a través de página web:

- **Premios directos por TPV:**

Mediante un programa informático y de forma totalmente aleatoria, los premios serán distribuidos al azar. Esta distribución de premios se hará electrónicamente. No se garantiza en modo alguno la asignación de ningún premio en concreto a ningún participante.

Cuando un usuario participa, el programa informático (del terminal del punto de venta, también llamado “TPV”) que sostiene el servidor de participación, comprueba si la compra ha sido premiada, se le notificará al instante al cliente a través del personal de caja en tienda.

Por este sistema se entregarán los siguientes premios durante el periodo promocional:

PREMIO	UDS SORTEADAS
FIAMBRERA	2.987
ALTAVOZ	2.987
BOTELLA	2.037
NEVERA	1.087
TOALLA	1.087

10.185

Estos premios sólo podrán ser canjeados en el punto de venta donde se generó el ticket de compra, no pudiendo canjearse en ningún otro supermercado de la misma cadena. Es requisito indispensable la entrega del ticket que indica que ha sido premiado, para que los agraciados puedan retirar dicho premio.

El plazo máximo para canjear estos premios será la hora de cierre al público establecida en cada uno de los centros adheridos a la promoción el día 23 de julio de 2020. La adjudicación del premio es personal e intransferible.

No se admitirán tickets premiados, mutilados, falsificados o incompletos. La posesión física del vale regalo será imprescindible para poder canjear su premio.

- **“Premios web”: premios sorteados aleatoriamente a través de página web:**

Sin perjuicio de que pueda resultar ganador del obsequio descrito en el apartado anterior (directo por TPV), el cliente podrá obtener premio mediante sorteo en la página web www.spargrancanaria.es/veranofrutal. A tales efectos y para poder participar, el cliente recibirá por cada ticket igual o mayor a 20€ un código alfanumérico en dicho ticket, con el que pueden ganar, de manera aleatoria, uno de los “premios web” de esta promoción (ver apartado premios).

Los premios correspondientes al sorteo a través de la página web www.spargrancanaria.es/veranofrutal se realizarán al azar y de manera aleatoria entre todos los usuarios registrados y participantes entre el 10 de julio y el 26 de Julio de 2020. Cada premio será comunicado al instante por la web a los ganadores a la hora de participar. En caso de error

en esta comunicación, CENCOSU S.L, tendrá 30 días laborables para comunicar a través de correo electrónico a los ganadores que han sido premiados por la participación en la promoción adherida a los puntos de venta de SPAR y VIVÓ de Gran Canaria adheridos a esta promoción. Estos premios sorteados a través de mecánica web, tendrán validez de canje y disfrute hasta la fecha indicada en la descripción de cada uno de ellos en el apartado “Concepto de premios” de este mismo documento.

“CONCEPTO DE PREMIOS”:

REPARTO REGALOS CAMPAÑA VERANO FRUTAL 2020				
TIPO DE PREMIO	PREMIO	UDS SORTEADAS	VALOR €/UD	VALOR TOTAL
PREMIOS DIRECTOS POR TPV	FIAMBRERA	2.987	1,86 €	5.555,82 €
	ALTAVOZ	2.987	2,32 €	6.929,84 €
	BOTELLA	2.037	5,35 €	10.897,95 €
	NEVERA	1.087	4,60 €	5.000,20 €
	TOALLA	1.087	12,68 €	13.783,16 €
	TOTAL	10.185		42.166,97 €
WEB	Samsung TABA510, con funda Funda y protector de pantalla	6	249,98 €	1.499,88
RREGALO DIRECTO COMPRA SUPERIOR 150,00€	Carros de la compra	2.200	14,85 €	32.670,00 €
	TOTAL	12.391		76.336,85 €

En total, 12.391 premios valorados en 73.336,85€.

Sorteo Web:

- Sorteo de 6 unidades de Tablet Samsung TABA510, con funda Silver HT y protector de pantalla HD ULTRA con instalación incluida.

Precio unitario por regalo: 249,98€

Total 6 unidades: 1.499,88€

Premio directo por compra superior a 150,00€

Por cada compra superior a 150,00€ (en los supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria adheridos a la presente promoción) los clientes obtendrán un carro de la compra, unidades limitadas hasta fin de existencias:

Total unidades de carros a entregar: 2.200 unidades.

Precio unitario: 14,85€

Total 2.200 unidades: 32.670,00 €

5. ACEPTACIÓN DE PREMIOS

Una vez comunicada la adjudicación del premio al ganador, este dispondrá de un plazo de siete (7) días naturales, desde la fecha en la que se procedió a la comunicación formal (escrito a través de email tras la confirmación de los datos por parte de Cencosu S.L.) de adjudicación del premio, para aceptar el mismo.

Para poder hacer efectivo el premio, el ganador deberá cumplimentar la carta de aceptación del premio en el plazo de aceptación.

La adjudicación del premio es personal e intransferible.

Cualquier duda que pueda plantearse sobre la interpretación de estas normas, será resuelta de modo inapelable por CENCOSU, S.L.

Para cualquier consulta o aclaración con esta promoción, se habilitará un teléfono de solución de incidencias 928 700 286 en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas o en el email marketing@spargc.es

Para la entrega de “Premios Web”, se acordará día y hora en el punto de venta SPAR Gran Canaria más cercano que el ganador elija y el departamento de marketing le hará entrega del mismo.

Los ganadores, al aceptar el premio autorizan a Cencosu S.L. la publicación de su nombre, apellidos y foto en prensa, radio, televisión, redes sociales, web etc., tantas veces como sea necesario, para el apoyo publicitario de la campaña. Dichas fotografías podrán incluir el nombre comercial de la cadena SPAR y/o VIVÓ, los logos de la cadena y/o el nombre comercial del establecimiento. La presentación de un ticket de ‘PREMIO’ galardonado supone la aceptación inequívoca de que su nombre y fotografía podrán ser usados en los citados medios sin derecho de compensación económica alguna por el uso de su imagen e identidad. Por lo demás, la gestión de los datos personales de los premiados queda sujeta a la legislación de aplicación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, correspondiendo a éstos los derechos de seguridad, transparencia, acceso, rectificación, información, oposición, supresión y portabilidad.

Fiscalidad de los premios.

Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte de ganador, será de cuenta de éste. Serán de cuenta y cargo de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con los premios detallados en las presentes bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concurso, rifas o combinaciones aleatorias vinculada a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En todo caso corresponderá a CENCOSU la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF. CENCOSU enviará al ganador un certificado del ingreso a cuenta realizado para que pueda cumplir con sus obligaciones fiscales. El envío se realizará en las fechas próximas a la declaración fiscal del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio que corresponda.

6. LIMITACIONES

SPAR Gran Canaria (Cencosu) se reserva el derecho a verificar la autenticidad de los cupones y/o vales premiados, de tal manera que se procederá a cancelar todos aquellos que siembren dudas sobre su autenticidad, se hubieran manipulado o estuvieran deteriorados de tal manera que impida constatar los datos contenidos en él.

SPAR Gran Canaria, no será responsable de la inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por los participantes premiados facilitados como consecuencia de su participación en la presente promoción, así mismo no se responsabiliza de la posible pérdida, deterioro, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que puedan afectar al desarrollo del presente concurso.

7. POLITICA DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento: Cencosu S.L., con CIF B-35105055 y domicilio social a estos efectos en Calle Josefina Mayor, nº 3. Urb. Industrial El Goro. 35219, Telde.

Datos de contacto del **Delegado de Protección de Datos:** puede dirigirse a dpd@spargc.es

Finalidad Tratamiento: sus datos personales son tratados con la finalidad de participar en la Promoción “VERANO FRUTAL 2020” y dar publicidad y promocionar la Marca SPAR, y/ o los demás artículos de la misma, publicando el nombre, apellidos e imagen de las personas ganadoras de los premios en distintos medios de comunicación, así como sitio www.spargrancanaria.es/veranofrutal y sus perfiles de redes sociales .

La Base jurídica por la que vamos a tratar sus datos es el **Consentimiento expreso e inequívoco**, para registrarse como usuario en el sitio www.spargrancanaria.es/aniversario2020 y participar en la promoción; para la publicación de sus datos personales de la lista de ganadores del sitio Web y sus redes sociales. Y el **interés legítimo** perseguido por el responsable del Tratamiento, Cencosu S.L. sobre su participación en la promoción y conocer sus hábitos de consumo o preferencias.

Categoría de Datos: Nombre, apellidos, DNI, NIE o Pasaporte, teléfono, email e imagen, identificador en línea , del que resulte “GANADOR” de la promoción “VERANO FRUTAL 2020”.

Destinatarios de sus Datos: Los datos personales del que resulte “GANADOR”, se cederán a los socios y franquiciados, para proceder a la entrega del premio, a la Agencia Tributaria , si corresponde, y/o demás entidades Públicas necesarias para el correcto desarrollo de la promoción y entrega del premio, asimismo, se cederán a los medios de comunicación, redes sociales y web.

Transferencias Internacionales: los datos de los ganadores podrá publicarse y publicarse en cualquier parte del mundo al ser publicado, difundido y retransmitirse, a través de las redes sociales y medios de comunicación social.

Duración del Tratamiento: Los datos personales de los participantes ganadores se conservarán en el sitio web y/o redes sociales de la Marca SPAR, de forma indefinida, salvo que Usted ejercite su derecho de supresión u oposición.

Derechos de los interesados: Usted podrá ejercita sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en la dirección de

correo electrónico: protecciondatos@spargc.es o bien, en la dirección postal Urb. Industrial El Goro, C/ Josefina Mayor, 3, 35219 Telde, adjuntando fotocopia por las dos caras de su DNI o documentación equivalente acreditativa.

También para ejercitar sus derechos, podrá contactar con nuestra Delegada de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpd@spargc.es

Igualmente tiene derecho a revocar el consentimiento prestado en cualquier momento

Derecho de oposición, así como a que se **produzca la elaboración de perfiles**, que podrá ejercitar en la dirección de correo electrónico protecciondatos@spargc.es.

Así mismo, podrá presentar una reclamación ante la **Agencia Española de Protección de Datos** en la calle Jorge Juan ,6 28001-Madrid.

Perfilado automatizado: los datos personales se utilizarán para realizar perfiles automatizados sobre las preferencias de consumo de los clientes a fin de poderle ofrecer mejores ofertas y productos.

Medidas de protección, el Responsable del tratamiento adoptará medidas técnicas y organizativas como la anonimización de los datos personales de todos los participantes de la promoción, salvo la del ganador, para proteger la confidencialidad de la información.

8. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual, así como los derechos de imagen que se deriven a CENCOSU S.L en los términos que a continuación se indican.

8.1.- Derechos de imagen.- De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CENCOSU S.L los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CENCOSU S.L, por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CENCOSU S.L así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CENCOSU S.L:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CENCOSU S.L, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CENCOSU S.L. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CENCOSU S.L considere.

- CENCOSU S.L podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CENCOSU S.L –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CENCOSU S.L para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CENCOSU S.L los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte de CENCOSU S.L, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de la página web) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no generan ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

CENCOSU S.L informa a los interesados que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los ganadores a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan conocer los datos personales.

8.2.- Derechos de propiedad intelectual.- En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc...), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CENCOSU S.L de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CENCOSU S.L la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a

terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- a) El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- b) El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CENCOSU S.L; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- c) El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas hercianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CENCOSU S.L.
- d) El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CENCOSU S.L o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CENCOSU S.L por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

- e) Derecho a reportar abusos.- Si la Promoción se desarrollase en una web propiedad de CENCOSU S.L, se pone en conocimiento del interesado que en el caso de que éste infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes Bases o CENCOSU S.L tenga sospechas fundadas de fraude o en el caso de que un tercero, participante o no de la

Promoción, denunciara tales hechos, podrá suspenderse temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como usuario registrado en CENCOSU S.L y quedará eliminado automáticamente de la presente Promoción sin perjuicio de que, una vez estudiados los hechos denunciados, pueda reactivarse tanto su cuenta como su participación en la misma. Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, CENCOSU S.L dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes, pudiendo, en su caso, cancelar o dar de baja la cuenta del usuario.

- f) Alcance del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado. - Lo establecido en las presentes Bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los ganadores, es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

8.3. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CENCOSU S.L se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

8.4. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

8.5. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, CENCOSU S.L excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

9. CONDICIONAMIENTOS DE LOS PREMIOS.

9.1.- En caso de que, de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la promoción, por cualquier razón ajena a CENCOSU S.L, no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, CENCOSU S.L se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de naturaleza equivalente, a juicio de CENCOSU. Esta posibilidad es aceptada expresamente por los clientes al adquirir su compra, lo que equivale a una aceptación íntegra de las bases de esta promoción.

9.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan en el periodo indicado dentro de la descripción de cada uno de ellos en el apartado “Concepto de premios” de este mismo documento.

9.3.- CENCOSU S.L no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

9.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CENCOSU S.L procedería a designar ganador a la correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

10. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe CENCOSU. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la interpretación de las presentes bases por CENCOSU, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor.

11. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias Don Alberto Blanco Pulleiro, con despacho en la calle Pilarillo seco, nº 10, Las Palmas y estarán a disposición de cualquier persona interesada que desee consultarla en la página www.spargrancanaria.es y en www.spargrancanaria.es/veranofrutal

Telde, 1 de julio de 2020